

Proyecto de Ley N° 9670/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y
AYMARA DE CHUPA, PROVINCIA DE
AZANGARO EN EL DEPARTAMENTO DE
PUNO**

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUECHUA Y AYMARA DE
CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto convertir el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Chupa, ubicado en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno, en la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa.

Artículo 2. Creación de la Universidad.

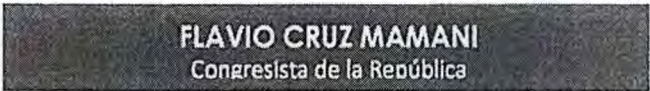
Créase la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, como una institución pública de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía académica, económica, normativa y administrativa, ubicada en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Artículo 3. Finalidad

La Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, provincia de Azángaro departamento de Puno, tiene como finalidad promover la educación superior de calidad, la investigación científica y tecnológica, y la preservación y difusión de la cultura quechua y aymara, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

Artículo 4. Escuelas Profesionales

La Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa ofrece las siguientes carreras profesionales:



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."**

- a) Finanzas y contabilidad
- b) Ingeniería informática
- c) Ingeniería ambiental y Forestal
- d) Ingeniería Agrícola
- e) Medicina Humana
- f) Psicología
- g) Educación.
- h) Enfermería.
- i) Ciencias políticas y Gestión Pública.

Artículo 5. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación designará una Comisión Organizadora, conformada por tres académicos de reconocida trayectoria, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar el estatuto y reglamentos internos de la universidad, así como de gestionar su licenciamiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Disposiciones Complementarias y Finales

Primera. Constitución como pliego presupuestal: La Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa se constituye como pliego presupuestal, y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar la transferencia de las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10, Ministerio de Educación.

Segunda. El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley se lleva a cabo con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon, así como los recursos necesarios y progresivos gestionados ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Chucuito de Azángaro y Municipalidad distrital de Chupa, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

Tercera. Facultes al Poder Ejecutivo para designar, mediante el Ministerio de Educación a la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, para la aprobación de los estatutos, reglamentos y documentos de la gestión académica y administrativa de la universidad, formular los instrumentos del planteamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituya los órganos del gobierno de la universidad.

Lima, noviembre del 2024.

Lima, noviembre del 2024.

SEGUNDO T.
MONTALVO

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

SAAC MITA
Alanaca

R. Cruz 2



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **03** de **diciembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9670/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Situación problemática

La educación superior universitaria en el Perú enfrenta una problemática central que se manifiesta en varios frentes, afectando la calidad, el acceso y la equidad educativa. Una de las principales dificultades es la falta de infraestructura adecuada y de recursos financieros, especialmente en regiones alejadas y de menor desarrollo económico. Estas limitaciones impactan directamente en la calidad de la enseñanza, restringiendo las oportunidades para estudiantes que desean una educación de alto nivel y, en muchos casos, obligándolos a desplazarse a otras ciudades o incluso a abandonar sus estudios. Por otro lado, la brecha de acceso a la educación superior es un problema latente: sectores rurales, comunidades indígenas y personas de bajos recursos encuentran barreras significativas, lo cual perpetúa la desigualdad social. La creación de universidades interculturales en zonas como la región andina y amazónica intenta responder a esta situación, pero aún persisten desafíos en su implementación y sostenibilidad.

En el Perú, el anhelo de muchos jóvenes y el deseo de muchas familias es que sus hijos accedan a la educación superior. Según la Encuesta Nacional de Percepción de Desigualdades realizada este año, el 85% de los peruanos considera que "tener una buena educación" otorga una ventaja significativa para lograr una mejor posición económica, siendo este el factor que más contribuye a dicha ventaja. Sin embargo, el acceso a la educación superior sigue siendo relativamente bajo, especialmente en los hogares con menor nivel socioeconómico. En 2021, la tasa de matrícula en educación superior para jóvenes entre 17 y 21 años en situación de pobreza extrema fue solo del 9.6%, mientras que para aquellos en situación de pobreza fue del 21.5%, y del 41% para los jóvenes que no se encontraban en situación de pobreza¹.

En la actualidad, tres de cada diez jóvenes que finalizan la educación secundaria continúan hacia la educación superior. De estos, dos optan por matricularse en universidades y uno elige institutos tecnológicos, pedagógicos o técnico-productivos. Según las estadísticas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) hasta el 2018, se estima que al menos el 9% de los jóvenes matriculados en universidades estarán desempleados, lo que equivale a aproximadamente 136 mil universitarios. Además, muchos otros se verán afectados por el subempleo².

La problemática educativa en el distrito de Chupa, en la provincia de Azángaro, Puno, se define por diversos desafíos que impactan la calidad y accesibilidad de la educación. Muchas instituciones educativas en Chupa carecen de infraestructura adecuada, como aulas, laboratorios y bibliotecas. Las áreas rurales, como Chupa, enfrentan obstáculos

¹ <https://www.redesarrollo.pe/blog/acceder-a-la-educacion-superior/>

² https://elcomercio.pe/economia/peru/la-reforma-universitaria-y-la-calidad-educativa-por-oswaldo-molina-noticia/?gad_source=1&gclid=Cj0KCQjw9Km3BhDjARIsAGUb4nxR6Fs2tQ6Dgs5ZDBYggaixnh5c-10aXHmcC8Rhheh3DIF8E9LQNBuA9dEALw_wcB

adicionales para acceder a la educación debido a la distancia y la falta de transporte adecuado.

Chupa es uno de los quince distritos que integran la provincia de Azángaro, ubicada en el departamento de Puno, al sur de Perú. En 2007, contaba con una población de 13,746 habitantes, con una densidad de 96 personas por km² en un área total de 143,21 km². Dentro de la jerarquía de la Iglesia católica, pertenece a la Diócesis de Puno, que a su vez es sufragánea de la Arquidiócesis de Arequipa. El nombre "Chupa," que en quechua significa "rabo" o "cola," se relaciona con su ubicación geográfica como una península en el lago Titicaca. Su historia se remonta a épocas prehistóricas, con evidencia de restos líticos del paleolítico superior encontrados en la zona conocida como Fundición. Este distrito fue creado mediante un Decreto Supremo el 2 de mayo de 1854 durante el gobierno del presidente José Rufino Echenique.

Situado en las coordenadas 15°6'17"S y 69°59'44"O, Chupa se encuentra al este de la provincia de Azángaro, al norte del departamento de Puno, en la región sur del Perú. Su capital, también llamada Chupa, se localiza a una altitud de 3,823 metros sobre el nivel del mar. Aproximadamente el 47 % del territorio está constituido por pastizales naturales, lo que define a la actividad pecuaria como la principal del distrito, complementada por la agricultura. Según el Censo de 2007, la población rural ascendía a 11,975 habitantes, mientras que 1,771 residían en áreas urbanas. La densidad poblacional era de 96 habitantes por km². Las principales actividades económicas incluyen la ganadería y la agricultura, cuyos productos son comercializados en las ferias semanales que se realizan en la capital del distrito.



Distritos de la provincia de Azángaro

POBLACIÓN REGIÓN DE PUNO

De acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es San Román, con 307 mil 417 personas, agrupando poco más de la cuarta parte de la población del departamento (26,2%). Le sigue la provincia de Puno, que alberga 219 mil 494 habitantes (18,7%), mientras que la provincia de Moho es la menos poblada, con 19 mil 753 habitantes (1,7%).

Cuadro N° 01: Población censada, según provincia, 1862, 1876, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017.

Provincia	Población Censada								
	1862	1876	1940	1961	1972	1981	1993	2007	2017
Total	224 708	259 449	548 371	686 260	776 173	890 258	1 079 849	1 268 441	1 172 697
Puno	52 859	57 480	101 732	124 823	148 652	177 358	201 205	229 236	219 494
Azángaro	48 739	46 338	97 038	111 468	122 210	130 576	138 998	136 829	110 392
Carabaya	12 843	11 221	21 149	28 179	29 948	33 090	46 777	73 946	73 322
Chucuito	27 870	42 353	110 138	147 385	168 155	189 232	93 001	126 259	89 002
El Collao	-	-	-	-	-	-	75 456	81 059	63 878
Huancané	32 708	44 525	96 447	107 170	108 450	109 113	80 317	69 522	57 651
Lampa	39 681	44 811	28 215	34 655	36 693	38 979	43 461	48 223	40 856
Melgar	-	-	41 197	48 201	52 420	61 562	72 005	74 735	67 138
Moho	-	-	-	-	-	-	33 320	27 819	19 753
San Antonio de Putina	-	-	-	-	-	-	28 475	50 490	36 113
San Román	-	-	27 284	45 829	65 792	102 988	168 534	240 776	307 417
Sandia	10 008	12 721	25 171	38 550	43 853	47 360	50 042	62 147	50 742
Yunguyo	-	-	-	-	-	-	48 258	47 400	36 939

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda: 1862, 1876, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017.

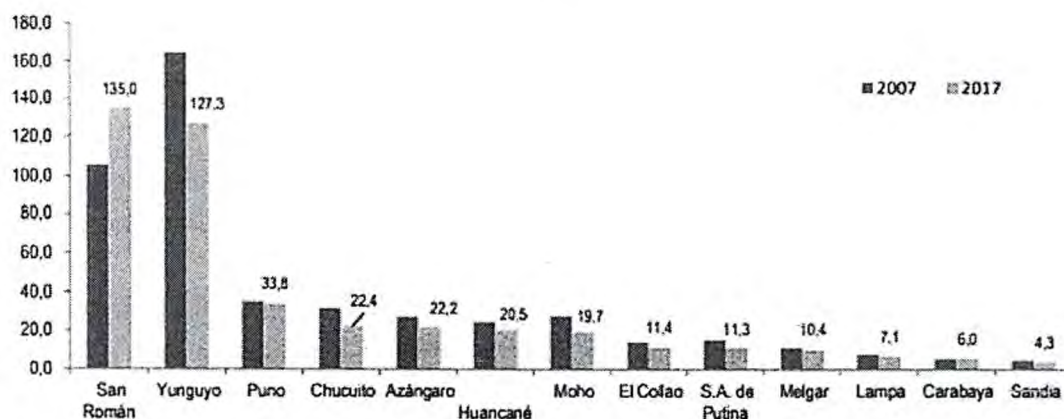
Cuadro N° 02: Densidad poblacional por años censales, según provincia, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017.

Provincia	Densidad poblacional Hab./ Km ²						
	1940	1961	1972	1981	1993	2007	2017
Total 1/	7,6	9,5	10,8	12,4	15,0	17,6	17,5
Puno	19,9	24,4	22,9	27,3	31,0	35,3	33,8
Azángaro	15,1	17,3	22,0	23,3	28,0	27,5	22,2
Carabaya	1,4	1,8	2,4	2,7	3,8	6,0	6,0
Chucuito	9,6	12,8	19,1	21,4	23,4	31,7	22,4
El Collao	-	-	9,2	11,0	13,5	14,5	11,4
Huancané	23,6	26,2	29,3	28,7	28,6	24,8	20,5
Lampa	4,6	5,6	6,3	6,7	7,5	8,3	7,1
Melgar	9,6	11,2	8,1	9,5	11,2	11,6	10,4
Moho	-	-	25,9	27,6	33,3	27,8	19,7
San Antonio de Putina	-	-	4,9	5,9	8,9	15,7	11,3
San Román	13,4	22,5	28,9	45,2	74,0	105,7	135,0
Sandia	2,0	3,1	3,5	3,7	4,2	5,2	4,3
Yunguyo	-	-	140,8	147,5	167,4	164,4	127,3

1/ Incluye 14 50 km² de área insular lacustre y 4 996,28 km² del Lago Titicaca (Lado peruano).

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - CPV: 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2007 y 2017.

GRAFICO N° 01: Densidad poblacional por años censales, según provincia, 2007 - 2017.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007, 2017.

Población de Azángaro por edad y sexo

La siguiente tabla muestra la población de Azángaro, Puno, agrupada por edades y sexo, de acuerdo con la proyección del INEI para 2021 con base en el Censo de Población de 2020. Presiona el botón para descargar la información de esta tabla y utilizarla en Excel.

Cuadro N° 03: Población de Azángaro por edad y sexo

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	20,434	19,742	40,176
12 a 17 años	9,913	9,668	19,581
18 a 24 años	8,746	8,984	17,730
25 a 29 años	4,931	5,362	10,293
30 a 34 años	4,676	5,233	9,909
35 a 39 años	3,819	4,557	8,376
40 a 44 años	3,727	4,404	8,131
45 a 49 años	2,929	3,574	6,503
50 a 54 años	2,100	2,361	4,461
55 a 59 años	1,786	2,090	3,876
60 a 64 años	1,737	2,073	3,810
65 años o más	4,262	5,093	9,355
Total	69,060	73,141	142,201

Fuente: Proyección del INEI para el 2021 con base en el censo 2020

En Perú, el Código de los Niños y Adolescentes define como niñas y niños a los menores de 12 años. En 2021, el distrito de Azángaro contaba con 40,176 menores de 12 años, de los cuales 20,434 eran niñas (50,9 %) y 19,742 eran niños (49,1 %). Este grupo representaba el 28,3 % de la población total de Azángaro en dicho año. Asimismo, el código establece que los adolescentes son personas entre 12 y 17 años. En ese mismo periodo, Azángaro tenía 19,581 adolescentes: 9,913 mujeres (50,6 %) y 9,668 hombres (49,4 %), representando el 13,8 % de la población total.

Por otro lado, de acuerdo con las proyecciones del INEI, en 2021 Azángaro registraba 82,444 personas mayores de 18 años, de las cuales 38,713 eran mujeres (47,0 %) y 43,731 eran hombres (53,0 %), conformando el 58,0 % de la población total del distrito.³

CUADRO N° 04: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO, PROVINCIA DE AZANGARO Y DISTRITO, 2018 - 2022

DISTRITO	2018	2019	2020	2021	2022
AZÁNGARO	31 139	31 427	31 615	31 851	32 095
ACHAYA	2 952	2 870	2 782	2 717	2 647
ARAPA	7 350	7 252	7 130	7 064	6 983
ASILLO	15 165	14 984	14 758	14 510	14 258
CAMINACA	3 103	3 046	2 980	2 937	2 888
CHUPA	6 609	6 177	5 756	5 409	5 054
JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA	4 844	4 814	4 767	4 756	4 733
MUÑANI	6 995	6 943	6 867	6 844	6 804
POTONI	4 009	3 824	3 637	3 471	3 301
SAMAN	9 925	9 588	9 231	8 875	8 511
SAN ANTON	7 632	7 503	7 352	7 258	7 149
SAN JOSÉ	5 092	5 015	4 923	4 870	4 805
SAN JUAN DE SALINAS	3 043	2 962	2 875	2 813	2 743
SANTIAGO DE PUPUJA	4 704	4 613	4 509	4 440	4 361
TIRAPATA	3 000	2 989	2 967	2 967	2 961

DATOS: Instituto Nacional de Estadística e Informática⁴.

POBLACIÓN ESTUDIANTIL

CUADRO N° 05 POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA REGIÓN PUNO

Sexo y nivel educativo alcanzado	Total			
		15 a 19 años	20 a 29 años	30 a 39 años
DEPARTAMENTO PUNO	81 751	361	40 884	40 506
Hombres	41 837	162	19 868	21 807
Superior no universitaria	14 286	162	6 715	7 409
Superior universitaria	27 551	-	13 153	14 398
Mujeres	39 914	199	21 016	18 699
Superior no universitaria	13 729	199	6 626	6 904
Superior universitaria	26 185	-	14 390	11 795

³ <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/puno/azangaro>

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/inei/informes-publicaciones/3464927-peru-proyecciones-de-poblacion-total-segun-departamento-provincia-y-districto-2018-2022>

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

De acuerdo con los resultados del censo de 2017 en la región de Puno, en cuanto al nivel alcanzado por los jóvenes de esta región, por sexo y edad, se observa que hay una mayor población estudiantil de 20 a 29 años, con (13 153) hombres y (14 390) mujeres, en el nivel de educación superior universitaria. En el rango de 30 a 39 años, hay (14 398) hombres y (6 904) mujeres en educación superior universitaria. No se registran estudiantes entre 15 y 19 años que estudien en educación superior universitaria.

CUADRO N° 06: Número de estudiantes de educación secundaria 2023, por Institución Educativa, provincia de Azángaro

Nombre de IE	Distrito	N° de estudiantes	N° de Secciones
AGROPECUARIO	Azángaro	98	6
JOSE REYES LUJAN	Azángaro	45	7
INA 21 JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	Azángaro	330	17
PEDRO VILCAPAZA	Azángaro	1072	42
YAJCHATA	Azángaro	123	10
A 28 PERU BIRF	Azángaro	777	33
MACAYA	Azángaro	149	10
SAN CARLOS	Azángaro	67	5
LIZANDRO LUNA	Azángaro	36	5
AGROPECUARIO	Azángaro	75	6
APLICACION ISPA	Azángaro	173	10
CARLOS DANTE NAVA	Azángaro	76	5
JOHANN MENDEL	Azángaro	32	4
CESAR VALLEJO	Azángaro	143	7
CERMAT SCHOOL	Azángaro	256	9
ROSARIO HUANCARANI	Azángaro	49	5
AGROPECUARIO OCCORO	Achaya	36	5
SAN MIGUEL	Achaya	134	8
YANICO CUTURI	Arapa	51	5
VILLA BETANZOS	Arapa	51	5
IMPUCHI	Arapa	18	5
TUPAC AMARU	Arapa	57	5
ARAPA	Arapa	346	15
MANUEL SCORZA	Asillo	114	8
INDEPENDENCIA AMERICANA	Asillo	87	7
JOSE ANTONIO ENCINAS	Asillo	360	23
SAN JERONIMO	Asillo	514	26
NOBEL MARIO VARGAS LLOSA	Asillo	66	5
JUAN VELASCO ALVARADO	Asillo	50	5
CAMINACA	Caminaca	219	14
SAN PEDRO	Caminaca	29	5
JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Chupa	20	5
RICARDO PALMA	Chupa	51	5
CHOCO	Chupa	97	8
CHUCAHUACAS	Chupa	53	5
125	Chupa	196	12
SIMON BOLIVAR	José Domingo Choquehuanca	450	10

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres."
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	José Domingo Choquehuanca	334	15
EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO	Muñani	178	12
MUÑANI	Muñani	329	15
CARLOS GUTIERREZ ZAMORA	Potoni	151	10
POTONI	Potoni	0	0
72118	Potoni	17	5
DANTE NAVA	Saman	44	5
SAN JUAN	Saman	134	10
SAN AGUSTIN	Saman	357	18
MANUEL NUÑEZ BUTRON	Saman	196	12
CAÑICUTO	San Anton	101	7
SAN ANTON	San Anton	417	20
JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	San Anton	60	5
LOS ANGELES	San Anton	47	5
UNION AMERICANA	San Anton	50	5
JUAN FRANCISCO VELASCO ALVARADO	San Anton	35	2
SAN JOSE	San José	330	10
SOLLOCOTA	San José	105	7
JOSE CARLOS MARIATEGUI	San Juan de Salinas	75	8
SAN PEDRO DE CCALLA ESMERALDA	San Juan de Salinas	32	5
SANTIAGO DE PUPUJA	San Juan de Salinas	69	5
MATARO CHICO	San Juan de Salinas	57	5
INDEPENDENCIA	San Juan de Salinas	27	5
JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	San Juan de Salinas	39	5
TUPAC AMARU II	Tirapata	222	10
PURINA	Tirapata	31	5
TOTAL		9937	578

Fuente: <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-ijee>

CUADRO N° 07: N° DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO: TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, AZANGARO 2023

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	888	873	15	115	773	104	769	11	4
Básica Regular	867	852	15	101	766	90	762	11	4
Inicial	533	532	1	64	469	63	469	1	-
Primaria	271	262	9	20	251	15	247	5	4
Secundaria	63	58	5	17	46	12	46	5	-
Básica Alternativa	5	5	-	4	1	4	1	-	-
Básica Especial	4	4	-	3	1	3	1	-	-
Técnico-Productiva	7	7	-	4	3	4	3	-	-
Superior No Universita	5	5	-	3	2	3	2	-	-
Pedagógica	1	1	-	1	-	1	-	-	-
Tecnológica	4	4	-	2	2	2	2	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Servicios Educativos.

1.2. Tasa de asistencia a educación superior de la población de 17 a 24 años de edad.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares del año 2020, revelan que el 19,6% de la población de 17 a 24 años de edad asistió a educación superior (13,9% universitaria y 5,7% no universitaria). Comparado con el 2019 se observa una disminución de 9,1 puntos porcentuales. Por área de residencia, se observa mayor tasa de asistencia a este nivel educativo en el área urbana (21,2%) que en la rural (13,3%) y por región natural, la tasa de asistencia de la Sierra con 20,7% es mayor que en la Costa (20,3%) y en la Selva (13,6%)⁵.

Cuadro N° 08. PERÚ: TASA DE ASISTENCIA A EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POBLACIÓN DE 17 A 24 AÑOS DE EDAD, SEGÚN ÁMBITO GEOGRÁFICO, 2010 - 2020 (Porcentaje del total de población de 17 a 24 años de edad de cada ámbito)

Ámbito geográfico	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Total	23,8	24,4	25,2	26,5	27,1	27,0	28,4	28,0	28,8	28,7	19,6
Universitaria	15,6	16,3	17,2	17,9	18,1	18,1	19,4	19,1	19,8	19,3	13,9
No Universitaria	8,2	8,1	7,9	8,6	8,9	8,9	9,0	8,8	9,0	9,4	5,7
Área de residencia											
Urbana	28,2	28,3	29,2	30,3	30,6	30,4	31,9	31,3	32,0	31,5	21,2
Universitaria	19,1	19,6	20,6	21,2	21,1	21,0	22,6	22,2	22,8	21,9	15,6
No Universitaria	9,1	8,8	8,6	9,0	9,5	9,4	9,3	9,1	9,3	9,6	5,6
Rural	9,9	11,5	12,0	13,5	14,8	14,8	14,6	15,0	15,2	16,5	13,3
Universitaria	4,6	5,5	6,3	6,4	7,8	7,7	6,7	7,1	7,4	8,1	7,2
No Universitaria	5,3	6,0	5,7	7,1	7,0	7,1	7,9	7,9	7,8	8,5	6,0
Región natural											
Costa	25,1	26,2	26,4	27,7	29,3	28,9	30,6	29,4	31,2	30,0	20,3
Universitaria	16,3	17,4	18,0	18,9	19,6	19,3	21,4	20,6	21,8	20,6	14,9
No Universitaria	8,8	8,8	8,4	8,7	9,7	9,6	9,2	8,8	9,4	9,3	5,4
Sierra	24,8	24,6	25,7	26,7	25,7	26,6	28,3	28,5	28,1	29,2	20,7
Universitaria	16,9	17,1	18,1	18,1	17,8	18,4	18,9	19,1	19,2	19,3	14,3
No Universitaria	7,9	7,5	7,6	8,6	7,9	8,2	9,4	9,4	8,9	9,9	6,4
Selva	15,7	16,3	18,5	20,7	20,6	19,1	17,7	19,7	18,7	21,2	13,6
Universitaria	9,5	9,5	11,8	13,0	12,2	12,0	10,9	12,2	11,7	13,0	8,4
No Universitaria	6,2	6,8	6,7	7,8	8,4	7,0	6,8	7,5	7,0	8,2	5,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares.

¿Acceder a la educación superior?

Acceder a una educación superior es caro en el Perú, incluso si se habla del esquema público, donde, por ejemplo, el costo de ingreso es el doble que para ingresar a una universidad privada". El sueño de muchos jóvenes y el deseo de muchas familias es que sus hijos puedan acceder a una educación superior. Según la Encuesta nacional de percepción de desigualdades realizada este año, el 85% de peruanos cree que "tener una buena educación" da una mayor ventaja para tener buena posición económica, siendo de lejos la característica que da mayor ventaja.

Pero el acceso a la educación superior en el Perú es relativamente bajo, y más aún, es más bajo mientras menor sea el nivel socioeconómico del hogar. Así, el 2021, la tasa de matrícula en educación superior para los jóvenes de entre 17 y 21 años en condición de pobreza extrema fue de 9.6%; mientras que para sus pares con pobreza esta tasa fue de 21.5%; y el 41% para los jóvenes no pobres.

Este bajo y desigual acceso responde a diferentes causas; las más importantes son las de orden económico. De hecho, acceder a una educación superior es caro en el Perú, incluso si se habla del esquema público, donde, por ejemplo, según información del Minedu del 2017, el costo de ingresar a una universidad pública es el doble que para ingresar a una universidad privada porque los jóvenes pasan 10 meses en promedio preparándose y frecuentemente deben postular múltiples veces. Para las familias más vulnerables es difícil costear esto⁶.

"Hay una desconexión entre la educación básica y el acceso a la universidad"

El acceso a la educación superior es de crucial importancia para el desarrollo social y económico de un país. Actualmente, el sistema educativo está sufriendo constantes cambios debido a las reformas y leyes promovidas por la clase política. En este panorama de incertidumbre, conversamos con la investigadora del CIUP, María Pía Basurto, quien analiza las barreras que enfrentan los jóvenes peruanos para acceder a una formación universitaria de calidad, así como las políticas y estrategias que pueden implementarse para superar estos obstáculos.

Según la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2023, solo el 21.4 % de los jóvenes peruanos accede a una educación universitaria. ¿Qué medidas asume el Estado ante esta problemática?

El papel del Estado debe centrarse en la provisión de la oferta educativa. Si bien está presente el rol subsidiario a través de la oferta pública y la provisión de becas tales como Beca 18, es necesario que el gobierno provea una oferta pública más acorde al crecimiento de población estudiantil.

Para atender este tema debemos partir desde la urgencia que hay en asegurar una mejor transición luego de finalizar la etapa escolar. Existe una desconexión entre la educación básica y el acceso a la universidad. No solo hay una brecha importante entre los conocimientos adquiridos en la etapa escolar y los necesarios para cursar exitosamente la universidad; sino que el ingreso es más difícil para aquellos alumnos que no pueden solventar el curso de una academia que los prepare para el examen de admisión ordinario⁷.

Contexto educativo nacional

En el Perú, la educación superior abarca la formación universitaria y no universitaria (técnica), además de estudios de posgrado, maestría y doctorado. A estas categorías se añade la condición de haber culminado los estudios o tenerlos inconclusos. Para el

⁶ <https://www.redesarrollo.pe/blog/acceder-a-la-educacion-superior/>

⁷ <https://ciup.up.edu.pe/analisis/maria-pia-basurto-hay-una-desconexion-entre-la-educacion-basica-y-el-acceso-a-la-universidad/>

presente análisis, elaborado por el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima (CCL), se considera que una persona ha accedido a la educación superior si la ha completado, la cursa actualmente o quedó incompleta. Según la Encuesta Nacional de Hogares 2023, el 23,3 % de la población peruana ha alcanzado la educación superior en algún momento, lo que equivale a 7 600 000 personas. De este total, 4 600 000 (60,7 %) han terminado sus estudios, 1 200 000 (16,8 %) los están cursando y 1 700 000 (22,5 %) los dejaron hace más de un año. Estas dos últimas categorías se agrupan bajo el término de educación superior incompleta⁸.

En cuanto a la empleabilidad y los salarios, se observa que, de las 7 600 000 personas con educación superior, 5 400 000 (71,8 %) cuentan con un empleo, mientras que 420 000 (5,5 %) están desempleadas. Además, 1 700 000 (22,3 %) no forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA).

La empleabilidad varía según si los estudios superiores han sido completados o no, registrándose una tasa de empleabilidad del 78,5 % para quienes finalizaron sus estudios y del 61,6 % para quienes no los concluyeron. Este resultado se explica, en parte, porque la población más joven se dedica exclusivamente a estudiar. Al analizar los datos por grupos de edad, se encuentra que, entre las personas mayores de 30 años, la tasa de empleabilidad es similar: 80 % para quienes tienen estudios superiores completos y 75 % para quienes los tienen incompletos.

Aunque la tasa de empleabilidad es comparable entre quienes completaron o no sus estudios, existe una marcada diferencia en los ingresos laborales. El ingreso promedio mensual de quienes tienen educación superior completa es de S/ 2 528, lo que representa un 80,7 % más que el de aquellos con estudios inconclusos, cuyo promedio es de S/ 1 399. Esta brecha salarial es aún más evidente por género: los hombres con estudios concluidos ganan en promedio S/ 2 850 mensuales, mientras que las mujeres en la misma condición perciben S/ 2 192, lo que representa una diferencia del 30 %.

¿ES VIABLE EL "INGRESO LIBRE" A NUESTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS?

Es fundamental determinar cuánto le costaría al Gobierno implementar una medida de este tipo. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el gasto público promedio per cápita en educación superior universitaria a nivel nacional es de S/ 9,200, siendo los departamentos con mayor gasto per cápita Moquegua (S/ 27,638), Tumbes (S/ 16,642), Apurímac (S/ 14,618) y Cajamarca (S/ 12,607). En este contexto, se analizan dos escenarios para estimar el incremento en el gasto público en educación superior, basado en el gasto per cápita y el número promedio de ingresantes a universidades públicas por departamento.

Si se reciben 60,346 estudiantes al año, lo que equivale a poco más de 300,000 matriculados en universidades públicas, en un primer escenario, duplicar el número de ingresantes requeriría un presupuesto adicional de S/ 493.3 millones al año,

⁸ Educación superior en el Perú: impacto en la formalidad y tipos de empleo

acumulando más de S/ 2,466 millones en cinco años. En un escenario más moderado, si el número de ingresantes aumenta solo en un 75%, el gasto anual ascendería a S/ 369.9 millones⁹.

CUADRO N° 09: Gasto público, número de universidades y número de ingresantes.

Departamento	Gasto público per cápita en educación superior universitaria (S/)	Número de universidades públicas	Número de ingresantes promedio anual	Escenario 1 (100% de ingresantes)	Escenario 2 (75% de ingresantes)
Amazonas	9,538	2	531	5,064,723	3,798,542
Áncash	5,888	2	1,940	11,422,559	8,566,919
Apurímac	14,618	2	911	13,316,656	9,987,492
Arequipa	7,440	1	5,318	39,565,056	29,673,792
Ayacucho	5,588	2	1,934	10,806,440	8,104,830
Cajamarca	12,607	3	2,283	28,781,710	21,586,282
Callao	5,495	1	3,524	19,363,166	14,522,375
Cusco	7,714	2	3,343	25,787,355	19,340,517
Huancavelica	6,781	2	813	5,513,284	4,134,963
Huánuco	8,739	2	2,506	21,900,290	16,425,217
Ica	9,303	1	920	8,559,110	6,419,333
Junín	4,832	3	2,809	13,574,389	10,180,791
La Libertad	5,917	2	3,403	20,134,100	15,100,575
Lambayeque	5,603	1	1,296	7,261,113	5,445,835
Lima	8,739	9	16,781	146,651,541	109,988,655
Loreto	7,864	2	2,068	16,262,077	12,196,558
Madre de Dios	7,622	1	981	7,477,442	5,608,082
Moquegua	27,368	1	427	11,686,026	8,764,520
Pasco	7,350	1	530	3,895,510	2,921,633
Piura	7,692	2	1,746	13,430,457	10,072,843
Puno	7,425	2	1,111	8,249,162	6,186,872
San Martín	11,659	1	1,234	14,387,497	10,790,623
Tacna	8,415	1	1,648	13,868,100	10,401,075
Tumbes	16,642	1	723	12,032,314	9,024,235
Ucayali	9,157	2	1,566	14,339,936	10,754,952
Nacional	9,200	49	60,346	493,330,013	369,997,510

Fuente: INEL, Sunedu, MEF. Elaboración: ComexPerú

⁹ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/es-viable-el-%E2%80%99Cingreso-libre%E2%80%99D-a-nuestras-universidades-publicas>

Desde la perspectiva universitaria, resulta necesario reflexionar sobre la brecha existente en las 49 universidades públicas, la cual se incrementará con la incorporación de más estudiantes. Por ello, es fundamental dar prioridad al cierre de esta brecha, tanto en términos de recursos humanos como de infraestructura. De acuerdo con datos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), al 2021, el 35% de las universidades a nivel nacional no están licenciadas. Esto implica que una de cada tres universidades carece de capacidades para investigar, presenta infraestructura inadecuada o enfrenta problemas de gestión y calidad en la educación¹⁰.

Un instituto y dos escuelas superiores se convertirán en universidades con la aprobación de Sunedu¹¹.

Las entidades educativas avanzan en el reconocimiento como universidades a escuelas de arte y música. Ahora están obligadas a operar bajo la ley universitaria y cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC). Tres institutos y escuelas han sido aprobadas para convertirse en universidades. Según la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), las entidades educativas han logrado demostrar excelencia académica.

La Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, el Conservatorio Nacional de Música y el Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco. Estas instituciones están ahora obligados a cumplir los requisitos establecidos por la ley universitaria y adecuarse a los estándares universitarios, incorporadas en las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por ley, según la Sunedu, organismo adscrito al Ministerio de Educación (Minedu).

Un avance crucial en su evolución ocurrió el 22 de noviembre de 2009, cuando la Ley 29458 integró al instituto en el artículo 99 de la Ley N.º 23733, conocida como Ley Universitaria. Este cambio permitió a la institución otorgar grados académicos y títulos profesionales, marcando un paso importante hacia su transformación en universidad. Más tarde, la Ley N.º 30220, en su tercera disposición, consolidó este proceso.

1.3. Fundamentación

SUSTENTO LEGAL

Presentamos del artículo 13 hasta el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, las que nos ayudaran a sustentar la propuesta de la Ley para la creación de la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa, provincia de Azángaro departamento de Puno.

En el Artículo 13, La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

¹⁰ <https://www.comexperu.org.pe/en/articulo/es-viable-el-%E2%80%99Cingreso-libre%E2%80%99D-a-nuestras-universidades-publicas>

¹¹ <https://www.infobae.com/peru/2024/10/27/un-instituto-y-dos-escuelas-superiores-se-convertiran-en-universidades-tras-aprobacion-de-sunedu/>

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Artículo 16, menciona, Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI.

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria es obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa. El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

LEY UNIVERSITARIA LEY N° 30220

La Ley N° 30220 tiene como objetivo normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades en Perú. Busca promover el mejoramiento continuo de la

calidad educativa de las instituciones universitarias, consideradas fundamentales para el desarrollo nacional, la investigación y la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. Por lo que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Artículo 26. Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad.

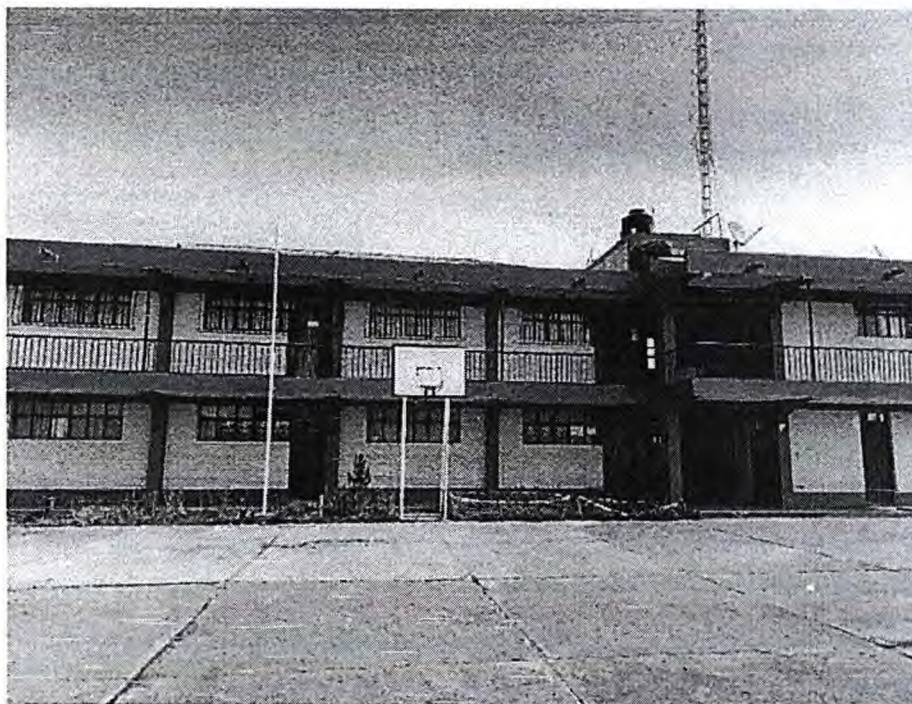
El Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004- AA/TC

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; así mismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades. La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal. De la misma forma la Declaración Universal de Derechos Humanos precisa, en su artículo 26°, indica que: *Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. De la misma forma La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos ya las libertades fundamentales (...)*¹².

1.4. INFRAESTRUCTURA.

El IESTP de Chupa dispone de instalaciones básicas para la enseñanza; sin embargo, muchas de estas infraestructuras requieren mejoras significativas para alinearse con los estándares modernos de educación técnica. En la actualidad, la falta de laboratorios bien equipados y de tecnología avanzada restringe la capacidad de los estudiantes para llevar a cabo prácticas y experimentos esenciales para su formación técnica. Además, la biblioteca del instituto carece de recursos actualizados, como libros, revistas académicas y acceso a bases de datos digitales.

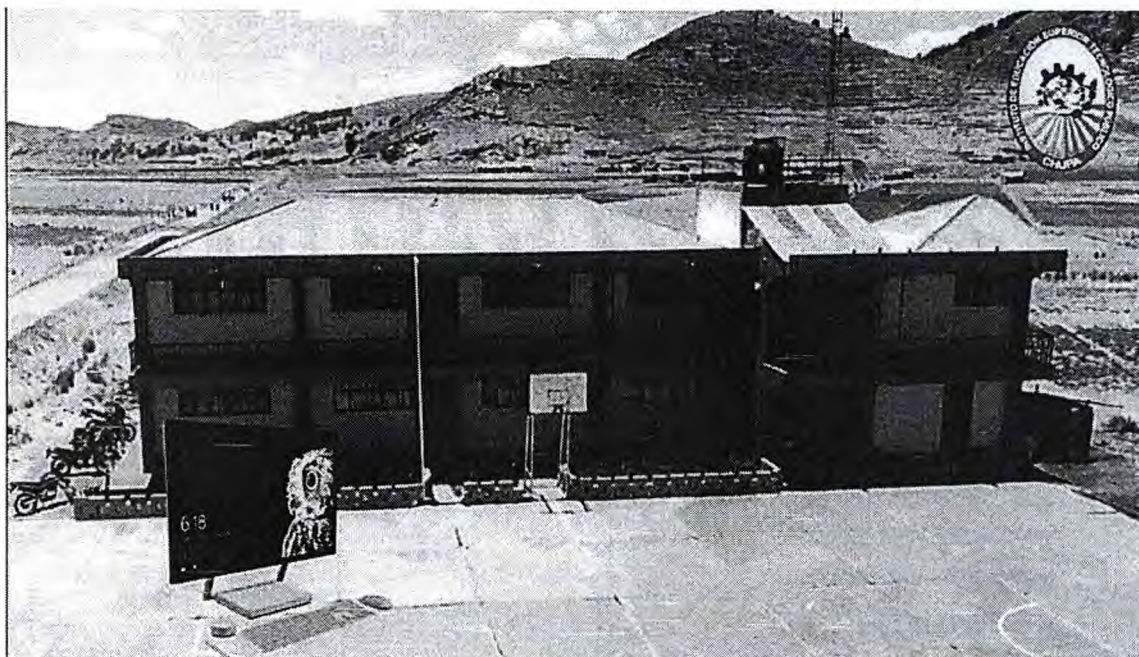
¹² <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2006/04232-2004-AA.pdf>



El Instituto de Educación Superior Tecnológico de Chupa se sitúa en el distrito de Chupa, provincia de Chupa, ésta IE corresponde nivel de educación superior no universitaria, y pertenece a la Dirección Regional de Educación de Puno. El Instituto Tecnológico Chupa busca prosperar personas eficientes con una elevada autoestima, razón, competencias sociales y una consistente formación académica, moral y emocional para que puedan conseguir el éxito personal y profesional dentro de una sociedad moderna y cambiante, En Institución Educativa conocemos que en Chupa esta IE aporta una educación de la más alta calidad en un ambiente de ejercitamiento seguro, en donde nuestros alumnos alcanzan su total desarrollo intelectual, moral, físico, espiritual, social y emocional.¹³.

La institución educativa se constituye mediante la Resolución Ministerial N° 416 – 2008-ED, cuyo artículo 1° dispone la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "CHUPA", ubicado en la ciudad de Chupa, a aproximadamente 1 200 metros sobre la carretera Chupa-Pedro Vilcaapaza, en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno. Esta resolución establece la oferta de la carrera profesional de Computación e Informática, con inicio en el segundo semestre académico del año 2008, una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno, con una meta anual de cuarenta (40) estudiantes, y conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Computación e Informática, facultando a las autoridades a emitir el título correspondiente.

¹³ <https://www.institucioneducativa.info/dre/dre-puno/instituto-tecnologico-chupa-89724/>



1.5. PROPUESTA LEGISLATIVA

La educación superior en la región de Puno atraviesa una crisis que afecta a las comunidades quechuas y aymaras, quienes, históricamente, tienen un acceso limitado a instituciones educativas de calidad. Esta región, caracterizada por su riqueza cultural y diversidad lingüística, carece de centros de educación superior que respondan adecuadamente a las necesidades y particularidades de estas comunidades. Los jóvenes quechuas y aymaras enfrentan múltiples barreras para continuar sus estudios superiores, ya sea por la distancia geográfica de las universidades, la falta de programas que integren sus lenguas y culturas, o la escasa presencia de docentes capacitados para atender estas demandas culturales.

La falta de una universidad con un enfoque intercultural y plurilingüe restringe las oportunidades de desarrollo profesional de los jóvenes de la región, obligando a muchos a abandonar sus estudios o migrar a otras ciudades, donde su identidad cultural puede verse desplazada. Esta situación perpetúa la desigualdad social y contribuye a la pérdida de saberes y tradiciones ancestrales, afectando tanto el tejido social de la región como su capacidad de desarrollo económico sostenible.

Por esta razón, la creación de la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa surge de la necesidad urgente de brindar una educación superior que respete, preserve y valore la identidad cultural y lingüística de las comunidades andinas en Puno. La creación de esta universidad constituye un paso fundamental para cerrar las brechas de acceso a la educación superior, ofreciendo un espacio académico diseñado para las poblaciones quechuas y aymaras, en el cual puedan recibir una formación de calidad en su propia lengua y con un enfoque culturalmente relevante.

Este proyecto de ley busca no solo garantizar el derecho a la educación de estas comunidades, sino también promover su inclusión y participación plena en el desarrollo

social y económico de la región. La universidad tendrá como misión formar profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible y culturalmente consciente, quienes contribuyan a mejorar las condiciones de vida en sus comunidades y preserven el legado cultural de sus pueblos. La creación de la Universidad Nacional de Quechua y Aymara de Chupa responde a una demanda social histórica y constituye una herramienta esencial para empoderar a las comunidades indígenas, facilitando su acceso a oportunidades de educación superior y, al mismo tiempo, fortaleciendo su identidad y su rol en la construcción de un país más inclusivo y respetuoso de su diversidad cultural.

1.6. EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

UNIVERSIDAD: Es una institución de educación superior destinada a la formación de profesionales en diversas áreas de conocimiento. Se caracteriza por ser un espacio para la investigación y la capacitación en la resolución de problemas, y tiene la autoridad para certificar el nivel profesional de sus egresados mediante la emisión de títulos académicos. El término universidad proviene de la expresión latina *universitas magistrorum et scholarium*, que significa 'comunidad de maestros y estudiantes'. Esta comunidad se organiza en torno a facultades, que a su vez están conformadas por escuelas especializadas en diferentes áreas del saber, se destacan por su colegialidad, universalidad, carácter científico y lucha por la autonomía en la enseñanza y la investigación¹⁴.

La universidad es una institución educativa de carácter profesional que desarrolla los principios educativos formativos socialmente, lo que lleva a sus egresados a optar por grados académicos y títulos profesionales. De esta manera, los titulados de la universidad se convierten en profesionales capaces de planificar, ejecutar y evaluar cualquier labor que contribuya al desarrollo y progreso de la sociedad. Además, formas profesionales que el Estado necesita para garantizar los derechos sociales, económicos y políticos establecidos por la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales a los que el país se ha incluido. Asimismo, el derecho a la educación es tanto un deber como un derecho universal, garantizado por los profesionales formados, egresados y titulados en las facultades de educación. Esta es la función social de la universidad: formar profesionales que adquieran los conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Perú cuenta con 99 instituciones de educación superior universitaria licenciadas, incluyendo 48 públicas y 48 privadas, con más de 7,000 programas ofertados y más de 61,000 docentes al 20221. En el cual se han implementado mecanismos para asegurar la calidad educativa, aunque aún existen retos pendientes, especialmente en el cumplimiento de estándares internacionales. Por otro lado, la pandemia de COVID-19 ha tenido efectos significativos en la educación superior, incluyendo la disminución de la matrícula y el aumento de la deserción estudiantil. La transición a la modalidad virtual fue un desafío importante. Hay una preocupación constante sobre la conexión entre los grados y títulos universitarios y las oportunidades en el mercado laboral. La Ley 30220,

¹⁴ Significado de Universidad (Qué es, Concepto y Definición) - Enciclopedia Significados

promulgada en julio de 2014, inició un proceso de licenciamiento y reforma universitaria que ha impactado en la calidad y gestión de la educación superior¹⁵.

1.7. REFORMA UNIVERSITARIA

Como resultado de la reforma, más de un tercio de las universidades en Perú fueron cerradas por no cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu). De un total de 145 universidades y escuelas de posgrado, 50 no recibieron la licencia de funcionamiento¹⁶. La reforma universitaria se contextualiza en una serie de normativas que han marcado la historia de la educación superior en Perú, desde la fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, inspirada en el modelo de Salamanca, hasta las más recientes legislaciones que buscan asegurar la calidad educativa¹⁷.

En los últimos años, ha habido debates y decisiones legislativas que han generado controversia, como la aprobación de un texto sustitutorio por parte del Congreso que restablece la autonomía e institucionalidad de las universidades peruanas, lo cual para muchos representa un retroceso en los avances de la calidad de la educación superior¹⁸. La Reforma Universitaria de 1919 fue un hito histórico en la educación peruana, siendo la primera vez que se realizaron cambios dentro de la institución universitaria a iniciativa del estudiantado¹⁹.

II. BASE LEGAL

La presente propuesta legislativa se sustenta en la normativa siguiente,

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- d) Ley 30220, Ley Universitaria.
- e) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f) Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el
- g) "Proyecto Educativo Nacional — PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Este proyecto de ley establece un compromiso con la educación superior en la provincia de Azángaro, enfocándose en el desarrollo de infraestructura universitaria y en la asignación de los recursos humanos y logísticos necesarios. Este esfuerzo promueve la descentralización de la educación universitaria, adaptándose a las particularidades socioeconómicas de la provincia y fomentando el desarrollo integral de la región. La colaboración entre el Gobierno Regional y la municipalidad local no solo garantizará la puesta en marcha de todo lo necesario para su funcionamiento, sino también el éxito y el

¹⁵ <https://www.consortio.edu.pe/umbral/wp-content/uploads/2023/07/BOLETIN-INFORMATIVO-N%C2%B0-12-UMBRAL.pdf>

¹⁶ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55725589>

¹⁷ <https://www.redalyc.org/journal/993/99371994016/html/>

¹⁸ <https://elpopular.pe/educacion/2022/05/10/sunedu-conoce-trata-contrareforma-universitaria-aprobada-pleno-congreso-127100>

¹⁹ <https://unate.org/instituciones-educativas/como-fue-la-reforma-universitaria-en-el-peru.html>

cumplimiento de los estándares nacionales en la Universidad Nacional de quechua y Aymara de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Los beneficios de la creación son significativos y de largo alcance. A nivel social, la universidad contribuirá a la inclusión educativa de las comunidades quechuas y aymaras, respondiendo a su demanda histórica de contar con una institución de educación superior que valore su identidad cultural y lingüística. Esto fortalecerá el sentido de pertenencia y empoderamiento de estas comunidades, ayudándolas a preservar y promover sus saberes ancestrales y su riqueza cultural. A nivel económico, la universidad incentivará el desarrollo de la región de Puno, ya que los jóvenes que logren obtener una educación superior podrán contribuir al crecimiento local y regional. Los egresados estarán capacitados para promover actividades económicas sostenibles, mejorar las condiciones de vida de sus comunidades y fomentar la creación de nuevos empleos y emprendimientos en sectores como la agricultura, el turismo, la tecnología y el desarrollo social.

IV. IMPACTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del proyecto de ley para la creación de la Universidad Nacional de quechua y Aymara de Chupa representa un precedente fundamental en la legislación nacional, al reconocer formalmente la necesidad de una educación superior inclusiva y culturalmente adecuada para las comunidades indígenas del Perú. Esta norma marca un hito al promover un modelo educativo intercultural y bilingüe, que incorpora las lenguas y valores de las comunidades quechuas y aymaras, estableciendo las bases para un enfoque de políticas públicas más inclusivo y equitativo en el ámbito de la educación superior. En este contexto legislativo, la norma impulsa la adopción de criterios de interculturalidad en la formulación de futuras leyes y políticas educativas, alentando la creación de instituciones educativas adaptadas a las realidades de otras comunidades indígenas en el país. La ley también refuerza el marco legal que apoya los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos originarios, en alineación con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, esta ley fomenta el desarrollo de iniciativas de educación superior que respeten la diversidad cultural en diversas regiones del país, promoviendo la creación de programas académicos que integren conocimientos ancestrales y prácticas culturales, y contribuyan a la revitalización y transmisión de lenguas originarias. Con esta aprobación, Perú da un paso significativo hacia la implementación de un sistema educativo inclusivo que reconoce y valora su pluralidad étnica y cultural. El impacto de esta ley en la legislación nacional trasciende el ámbito educativo. Esta norma contribuye a redefinir la relación entre el Estado y las comunidades indígenas, reafirmando el compromiso del país con la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el respeto a la identidad cultural de sus pueblos. Al integrar a los pueblos quechuas y aymaras en el sistema de educación superior, esta ley fortalece la cohesión social y la democracia, promoviendo un Perú que no solo reconoce su diversidad, sino que la incorpora activamente en su marco legal y en sus políticas de desarrollo.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA Y LAS POLÍTICAS DEL ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se enmarca en la siguiente Política de Estado del Acuerdo:

- En el objetivo II: Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
- En el objetivo III: Búsqueda de la competitividad, producción, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo de la ciencia y la tecnología y política de comercio exterior para ampliar el mercado.

La presente proposición legislativa es concordante con los objetivos y las políticas de Estado:

- En el objetivo II: está vinculado con la política de estado; Reducción de la pobreza, acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- En el objetivo III: Competitividad en el país; búsqueda de la competitividad, producción, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo de la ciencia y la tecnología y política de comercio exterior para ampliar el mercado.